

La Mancomunidad podrá crear empresas públicas o participar en empresas instrumentales para la realización de los fines que, conforme a estos Estatutos, gestione.

Artículo 19. 1. Los municipios mancomunados estarán obligados a transferir a la Mancomunidad, en los períodos que se fijen, el importe de las aportaciones acordadas para cada municipio, que será calculada en una cantidad por habitante y año, correspondiendo a las mismas carácter finalista.

2. Por parte de la Junta de la Mancomunidad se podrá adoptar acuerdo para solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas por los municipios en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al municipio afectado.

Segundo. Someter a información pública durante el plazo de 30 días simultáneamente en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente modificación.

Tercero. Remitir simultáneamente el presente acuerdo al Consejo Andaluz de Municipios y a la Diputación Provincial para que informen en el plazo de tres meses.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley de Andalucía 7/1983, de 27 de julio, de Demarcación Municipal.

Palma del Río, 2 de abril del 2002.- El Presidente de la Mancomunidad, Salvador Blanco Rubio.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad. (PP. 1613/2002).

Don José Oria Galloso, Presidente de la Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina), hace saber:

Que por los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina, que integran la Mancomunidad de Islantilla, en sesiones plenarios de fechas 21 de enero y 9 de abril de 2002, respectivamente, acordaron por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Islantilla, según la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la misma en sesión de fecha 12 de noviembre de 2001.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se somete a información pública en los Tabloneros de Edictos de ambos Ayuntamientos, y en Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y en el

de la Junta de Andalucía, para que durante el plazo de 30 días, contado a partir del siguiente hábil al de la última de estas inserciones, pueda ser examinado el expediente en los Servicios Administrativos de la Mancomunidad, de lunes a viernes, en horas de 9,00 a 14,00, y formularse durante el mismo plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Islantilla, 21 de mayo de 2002.- El Presidente, José Oria Galloso.

COLEGIO CRISTO REY

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1582/2002).

Colegio Cristo Rey.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Teruel Morales, expedido el 6 de marzo de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Villanueva del Arzobispo, 22 de mayo de 2002.- La Directora, María del Carmen Jiménez Morales.

IES ALHADRA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (PP. 1580/2002).

I.E.S. Alhadra.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Carmen M.^a Sánchez Marín, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 3 de septiembre de 2002.- El Director, Francisco Galdeano Fernández.

SDAD. COOP. AND. ISOQUALITY

ANUNCIO de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 1589/2002).

«El día 25 de mayo de 2002 y estando presentes los tres socios que forman la cooperativa Isoquality, S.C.A., con núm. de registro J-RCA 1235, acuerdan por unanimidad la transformación de la cooperativa en una sociedad limitada.»

Jaén, 27 de mayo de 2002.- El Administrador Unico, Juan María Moral Parras.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63